

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 26 de enero de 2023.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA

Radicado bajo el número: N° 252584089001-2019-00027

Demandante: EDGAR HUMBERTO RIAÑO TRIANA

Demandados: ELSA MELBY MOLINA DE VALENCILLA e INDETERMINADIS

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que la curadora ad litem designada en proveído anterior para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELSA MELBY MOLINA DE VALENCILLA, aduce no poder asumir el cargo “*por ahora*”, debido a que se encuentra incapacitada hasta el 31 de enero de 2023.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la incapacidad médica de aquella vence previo a la ejecutoria de este auto, lo que quiere decir que, a partir del 01 de febrero próximo ya puede asumir el puesto delegado, en virtud del principio de economía procesal, se ordena REQUERIRLA para que, concurra a asumir el cargo y para ello, **se le concede el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.**

Por la Secretaría del Despacho **OFÍCIESE**, contabilícense los términos respectivos y, una vez vencidos, ingrésese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **27 de enero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **002/2023**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2e7c8cc396613eb19960e928a3c5b17da7446fcae934ca2def735adf4ba01d**

Documento generado en 26/01/2023 06:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>